



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

05 de marzo de 2024

| ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AUDIENCIA VIRTUAL REALIZADA POR PLATAFORMA TEAMS | |
|---|--|
| Nombre Completo del Juez | Luis Gerardo Nivia Ortega |
| Ciudad | Bogotá |
| Hora de Inicio Audiencia | 2:16 pm |
| Hora de Finalización Audiencia | 3:11 pm |
| Número de Expediente | 1100131050 34 2018 00438 00 |
| Tipo de Proceso | Ordinario Laboral de Primera Instancia |
| Tipo de Audiencia | Audiencia Artículo |
| Nombre Demandante | Jaime Segura Castro |
| Nombre Demandado | Parques y Gimnasios Empresarial S.A.S. |

Nota en instalación: Se identifican; la Demandante y los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

*“(...) PRIMERO: DECLARAR la existencia de cinco contratos de trabajo a término fijo entre **JAIME SEGURA CASTRO** y **PARQUES Y GIMNASIOS EMPRESARIAL S.A.S.** los cuales tuvieron su vigencia entre el 16 de enero de 2013 al 31 de enero de 2014 con un salario de \$ **850.000** pesos; entre el 15 de febrero de 2014 al 22 de diciembre de 2014 con un salario de \$ **1.000.000** de pesos; entre el 5 de enero de 2015 al 30 de diciembre de 2015 con un salario de \$ **1.200.000** pesos, entre el 18 de enero de 2016 al 15 de diciembre de 2016 con un salario de \$ **1.200.000** pesos y entre el 7 de marzo de 2017 al 22 de diciembre de 2017 con un salario de \$ **737.717** pesos, para desempeñar la labor de soldador y sus actividades conexas los cuales fueron terminados por renuncia voluntaria del demandante.*

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada **PARQUES Y GIMNASIOS EMPRESARIAL S.A.S.**, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por **JAIME SEGURA CASTRO**, conforme la parte considerativa de la providencia.

TERCERO: RELEVARSE del estudio de las excepciones elevadas por la demandada.

CUARTO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, al demandante y a favor de la demandada en la suma única de **\$1.300.000.**

QUINTO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor del demandante. (...)"

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Apodera de la parte de la **DEMANDANTE** presenta recurso de apelación parcial contra la sentencia, el Despacho lo concede en el efecto suspensivo y ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá.**

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

- *Link para la visualización y descarga de la audiencia*

[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-034-2018-00438-00 JAIME SEGURA CASTRO CONTRA PARQUES Y GIMNASIOS EMPRESARIAL S.A.S.-20240305 141600-Grabación de la reunión.mp4](#)